

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Provincia de Neuquén

Edición SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2018

REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE	Prof. Cimolai, Esteban Guillermo
SECRETARIO DE GOBIERNO	Guglielmetti, Fernando Américo
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS	Cont. Lucero, Leandro
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	Cimolai, Guillermo Pedro
SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA	Dra. Sandoval, Silvina Valeria
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES	Psic. Valeria Caffaratti
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	Lic. Agüero, Pablo Eduardo
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	Lic. Gleichgerortcht, Patricia
SECRETARIO DE TRANSPORTE, INSPECCION Y COMERCIO	Guzmán Varela, Francisco Alejandro

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Martín e Intendente Pons (8309)
299 4 891 116

DECRETOS SINTENTIZADOS

SEPTIEMBRE/OCTUBRE 2.018

037- DISPONER una suma fija en pesos, destinada al Fondo de Demanda Espontanea, de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes de este Municipio, a partir del día 05 de Enero de 2.018, para afrontar las diversas y múltiples demandas de necesidades básicas impostergables que los habitantes de la ciudad realicen ante dicha secretaria.

376- AUTORIZAR la ejecución y puesta en marcha del Programa “Hacer Deportes es parte de Vos – Edición 2.018- organizada por la Subsecretaria de Deportes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes, el que comenzara a regir a partir de mayo/junio de 2.018, finalizando en el mes de octubre/noviembre del corriente año.

682- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de seis (6) meses, a la Srta. S.T.L, DNI N° 40.790.671, destinado al pago de alquiler.

692- DESIGNAR a partir de la fecha del presente Decreto Municipal, como integrantes de la Comisión dispuesta por el Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 6.427/13, a los profesionales que a continuación se detallan: Arquitecta, Sra. D.C, Agrimensor, Sr. G.R.E y a la Abogada, Dra. M.Z.

742- AUTORIZAR la contratación directa por vía de excepción para el alquiler de un Camión Desobstructor, con firma Cliba-Tecsan UTE, mientras dure la situación de emergencia planteada en los considerandos, previa certificación del Secretario de Servicios Públicos, por la aplicación de lo dispuesto en el Art. 3°), punto 2 inciso c) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contratas, Ordenanza N° 6.218/12.

769- DESIGNAR al Agente L.J.B, LP 3138 como jefe de Área de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General de Limpieza y Mantenimiento Vial, dependiente a su vez de la Secretaria de Servicios Públicos, a partir del 01 de Julio de 2.018 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

775- AUTORIZAR a transferir al Sr. R.H.O, DNI N° 92.704.704, las mejoras y derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario del Lote N° 05 de la Mza. N° 228 de esta Ciudad, a favor de la Sra. L.G.M.D.C, DNI N° 92.754.493, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

778- DESIGNAR al Agente A.J.C, LP 3220 como jefe de Área de Mantenimiento Vial, dependiente de la Dirección General de Limpieza y Mantenimiento Vial, dependiente a su vez de la Secretaria de Servicios Públicos, a partir del 01 de Julio de 2.018 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

823- FIJAR el día domingo 15 de julio de 2.018 para la realización del evento “Inauguración del Polideportivo Municipal”, sito en calle Guatemala y Ricardo Guiraldes del Barrio Vista Hermosa de nuestra ciudad, a partir de las 19:00 horas y hasta las 23:00 horas.

825- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Reciproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las secretarias de este Municipio.

832- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N°02 de la Mza. N° 442 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.T.Y.P, DNI N° 92.439.187, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

835- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N°07 de la Mza. N° 665 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. I.R.A, DNI N° 17.248.874, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

848- AUTORIZAR a la Asociación Turismo Carretera del Comahue, a realizar el evento “Cuarta fecha del Campeonato 2.018” de las categorías “TC Neuquino”, “Turismo Neuquino” y “Monomarca Gol”, a llevarse a cabo los días 04 y 05 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia del Neuquén, con domicilio en calles Julio Lito Holzmann.

850- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.875/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

851- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.873/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

855- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. G.S.P.A, DNI N° 18.654.605, destinado a la compra de materiales de construcción.

858- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de seis (6) meses, al Sr. O.A.A, DNI N° 22.593.811, destinado al pago de alquiler.

859- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. B.R.L, DNI N° 92.759.367, destinado a la compra de lentes recetados.

860- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. V.A.J.S, DNI N° 93.732.538, destinado a la compra de materiales de construcción.

861- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. C.A.B, DNI N° 18.501.720, destinado a la compra de lentes recetados.

862- AUTORIZAR al Sr. R.J.M, DNI N° 24.131.611, a transferir al Sr. R.C.A, DNI N° 25.599.456, los derechos y acciones que le asisten en relación al Lote N° 08 de la Mza. N° 551 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detenta el cedente.

863- AUTORIZAR al Sr. R.C.A, DNI N° 25.599.456, a transferir al Sr. R.J.M, DNI N° 24.131.611, los derechos y acciones que le asisten en relación al Lote N° 16 de la Mza. N° 462 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detenta el cedente.

865- FIJAR como fecha para la realización del festejo del “Día del Niño”, el día domingo 12 de Agosto del corriente año, en las instalaciones del nuevo Polideportivo Municipal “Aldo Tata Scrivani”, ubicado en calle Guatemala y Ricardo Guiraldes de esta ciudad, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

866- OTORGAR un aumento salarial para todos los empleados del Escalafón Municipal, sean de planta permanente o contratado, en sus distintas categorías y funcionarios de planta política, en un 15,99% de su sueldo básico a aplicar sobre los haberes de diciembre del 2.017, a partir del 1° de julio de 2.018.

867- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. B.R.B, DNI Nº 39.084.040, destinado a cubrir necesidades básicas.

868- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (5) meses consecutivos, a la Sra. P.V.G, DNI Nº 38.810.594, destinado a cubrir necesidades básicas.

869- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (5) meses consecutivos, al Sr. S.C.N, DNI Nº 24.659.821, destinado al pago de alquiler.

870- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. G.D.D.C, DNI Nº 33.823.451, destinado a la compra de lentes recetados.

871- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. F.V.M.C, DNI Nº 94.766.023, destinado a la compra de lentes recetados.

872- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. S.J.C, DNI Nº 17.416.445, destinado a la compra de lentes recetados.

873- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (5) meses consecutivos, al Sr. M.C.D, DNI Nº 27.986.919, destinado a cubrir necesidades básicas.

876- APROBAR el proyecto y ejecución de la obra “Nuevo Colector en 500mm de la Red Cloacal Principal de la Localidad”.

877- OTORGAR a partir del 01 de julio de 2.018, un adicional remunerativo y bonificable del 15% de la Categoría de Revista de cada empleado de la Subsecretaría de Tierras, que desempeñe tareas como Operador Polifuncional, siendo aquellos que se encuentren desempeñando tareas operativas que demande el servicio de: a) AGRIMENSOR: empleado que posea título de agrimensor, ingeniero y otro, y que por su formación y currícula de estudio, posea título habilitante y pueda matricularse en Colegio, Consejo o Centro, correspondiente. Realiza visados de mensura, asesoramiento a contribuyentes en relación a las subdivisiones, fraccionamiento y demás respecto a las parcelas. Realiza mensuras de parcelas de uso municipales. Participación en la comisión de estudios de proyectos de urbanización; b) TOPOGRAFO: empleado que por su formación y capacitación, realice tareas referidas a la topografía y manejo de equipos topográficos (GPS, estación total, nivel). Colabora en el estudio, realización y representación de levantamientos planialtimétricos para áreas definidas y en la demarcación administrativa. Asiste en la realización e interpretación de levantamientos planialtimétricos, topográficos e hidrográficos con representación geométrica, gráfica y analítica; en la realización de interpretaciones de imágenes cartográficas; en la ejecución de sistemas geométricos planialtimétricos y mediciones complementarias para estudio, proyecto, relevamiento y replanteo de obras civiles; en la elaboración e interpretación de planos y cartas topográficas; c) AUXILIAR DE TOPOGRAFO: empleado que por su conocimiento y capacitaciones, asiste al topógrafo en el desarrollo de las actividades; d) CADISTA (Dibujante técnico en PC): empleado que por su formación y capacitación, realice tareas de proyecto, dibujo, diseño e informes técnicos, con capacitación o idóneo, mediante programas y demás elementos tecnológicos; e) INSPECTOR: empleado que realiza las inspecciones, constataciones e informes correspondientes a la parcela que se solicita; f) RELEVADOR: empleado que por su formación, realiza los relevamientos de las mejoras de las parcelas, ya sea por censo o por

solicitud, según requerimiento de la Dirección Provincial de Catastro; g) NOTIFICADOR: empleado que ejecuta labores relacionadas a la distribución de documentos y notificaciones emitidas por las secretarías. Notifica los actos administrativos, completando las cédulas de notificación; realiza otras labores propias de mensajería tales como recibir y entregar notas y documentos a diversas oficinas, tanto a nivel interno como externo, según las necesidades institucionales; h) CHOFER: empleado que realiza las tareas de traslado y cuidado del vehículo a cargo y de los equipos trasladados. Debe contar con categoría y credencial habilitante para tal fin, pudiendo a su vez cumplir otra función del área.

878- RECTIFICAR lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 563/2.015 de fecha 28 de abril de 2.015, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Artículo 1°: Adjudicar en venta el Lote N° 05, Mza. N° 501 “C” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. J.M.A, DNI N° 36.606.592 y la Sra. L.A.A, DNI N° 38.810.750, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

879- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N°20 de la Mza. N° 375 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de los Sres. R.S.G, DNI N° 30.226.803 y la Sra. N° E.F.R.D, DNI N° 25.167.485, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

880-VETAR la Ordenanza N° 7.877/18 en todos sus términos del Concejo Deliberante.

881- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza. N° 1.034 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.A.B, DNI N° 27.852.092, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

882- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 15 de la Mza. N° 1.034 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.D.A, DNI N° 30.134.320 y el Sr. M.G.H, DNI N° 35.834.465, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

883- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17 de la Mza. N° 1.034 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.G.D.V, DNI N° 21.843.462, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

884- RECONOCER la compra de una (01) PALMA destinada a brindar la correspondiente cortesía en el sepelio de quien en vida fuera, A.P, madre del ex intendente de la ciudad de Centenario y actual Diputado Provincial J.B, acaecida el día 16 de Julio del corriente año.

885- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 18 de la Mza. N° 1.035 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.D.S, DNI N° 30.854.448, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

886- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 19 de la Mza. N° 1.035 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.S.L, DNI N° 36.945.216, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

887- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 20 de la Mza. N° 1.034 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.M.E, DNI N° 23.427.035 y el Sr. E.P.I.C, DNI N° 18.840.547, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

888- OTORGAR a partir del 01 de Julio de 2.018, un adicional remunerativo y bonificable del 15 % de la categoría de revista a cada agente municipal que desempeñe tareas como Operador

Metalúrgico, siendo aquellos que trabajan en soldadura, amoladoras y toda aquella actividad o tarea que demande el sector, como así también el mantenimiento del orden y la limpieza.

889- MODIFICAR lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto Municipal N° 135/17 el cual quedara redactado con la siguiente escala que a continuación se detalla: Intendente, la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800); Grupo 0, la suma de pesos dos mil cien (\$2.100); y Grupo 1, la suma de pesos un mil setecientos (\$1.700), en el marco del Decreto Municipal N° 1.243/14.

890- FIJAR la fecha y hora de la apertura del sobre “B”, correspondiente a la Licitación Publica N° 002/2.018, denominada “Locación del Servicio Público de recolección de residuos sólidos domiciliarios”, para el día 31 de Julio del corriente año a las 11:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples II (S.U.M), sito en el Palacio Municipal – Intendente Pons y San Martin.

891- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.379/2.014 de fecha 25 de Septiembre de 2.014 a favor de la Sra. S.M.B, DNI N° 34.001.855 y el Sr. S.D.A, DNI N° 36.945.652, respecto del Lote N° 07 de la Mza. N° 763 “A” de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

892- APROBAR el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Sr. Intendente municipal de la Ciudad de Centenario, con el objeto de otorgar a este último un aporte no reintegrable por una suma de \$95.000 (pesos noventa y cinco mil con 00/100), el cual será destinado exclusivamente al fortalecimiento de microfinanzas solidarias, en atención el efectivo desarrollo del Plan Provincial de Economía Social “Hay Producto”.

893- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 03 de la Mza. N° 1.035 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.E.D.C, DNI N° 23.718.199, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

895- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Mza. N° 1.035 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.R.V.A, DNI N° 18.852.611, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

896- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 04 de la Mza. N° 1.035 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.D.M, DNI N° 34.220.071, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

897- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 16 de la Mza. N° 1.034 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. E.N.D.V, DNI N° 34.106.024, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

898- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera J.D.A, DNI N° 32.148.424, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A por una suma fija en pesos, conforme la factura adjunta a fs.07, orden de pedido N° 501/18, de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.

899- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera L.M, DNI N° F9.732.518, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A por una suma fija en pesos, conforme la factura adjunta a fs.03, orden de pedido N° 458/18, de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.

900- DISPONER el cese de funciones de la Psicóloga V.C, DNI N° 32.430.209, como Subsecretaria de Niñez y Políticas Sociales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y

Deportes de este Municipio, designada por Decreto Municipal N° 014/2.018, a partir del 31 de Julio de 2.018.

901- DISPONER el cese de funciones del Sr. J.P.C, DNI N° 31.099.285, como Secretario de Desarrollo Social y Deportes de este Municipio, designado por Decreto Municipal N° 004/2.018, a partir del 31 de Julio de 2.018.

902- DESIGNAR a la Psicóloga V.C, DNI N° 32.430.209, como Secretaria de Desarrollo Social y Deportes, a partir del 01 de Agosto de 2.018 y mientras dure su permanencia en el cargo.

903- DESIGNAR al Sr. J.P.C, DNI N° 31.099.285, como Subsecretario de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, a partir del 01 de Agosto de 2.018 y mientras dure su permanencia en el cargo.

904- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. M.J.E, DNI N° 32.229.522, destinado a la compra de materiales de construcción.

905- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. R.G.J, DNI N° 37.758.422, destinado a la compra de lentes recetados.

906- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. H.G.F, DNI N° 36.584.490, destinado a la compra de materiales de construcción.

907- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. J.B.E, DNI N° 13.047.825, destinado a la compra de materiales de construcción.

908- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cuatro (04) meses consecutivos, a la Sra. C.E.S, DNI N° 26.958.831, destinado a cubrir necesidades básicas.

909- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cinco (05) meses consecutivos, al Sr. J.D, DNI N° 11.376.670, destinado a cubrir necesidades básicas.

910- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. I.C.V, DNI N° 25.990.375, destinado a la compra de materiales de construcción.

911- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. G.M.E, DNI N° 22.139.814, destinado a la compra de materiales de construcción.

912- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 de la Mza. N° 51 PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la firma de ENERPET S.R.L, CUIT N° 30-71557881-2, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

915- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.884/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

916- AUTORIZAR el pago de una suma fija en pesos. Dichos montos son adecuados en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y costas conforme convenio arribado en autos caratulados: "S.A.D.A.I.C. C/Municipalidad de Centenario S/cobro ordinario en pesos", Expte N° 512099/2.016 en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la ciudad de Neuquén.

917- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Municipal, F.R.A.F, DNI N° 14.362.968, a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 30 de Septiembre de 2.018, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

918- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.882/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

919- AUTORIZAR el destino de una suma fija en pesos, con gastos a rendir, destinados a la compra de 3 pasajes de colectivo desde Cinco Saltos hacia Córdoba Capital y 3 pasajes de colectivo desde Córdoba Capital hacia Oncativo (Córdoba).

922- DESIGNAR a la Sra. H.M.M, DNI N° 35.311.532 como Responsable del Área en el Centro de Atención al Niño Trahuin Hue, bajo la categoría “A” dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes, a partir del 06 de Agosto de 2.018 y mientras dure la permanencia en su cargo.

925- AUTORIZAR la realización de los distintos eventos y actividades que estarán organizados por las distintas Áreas de las Municipalidad de Centenario, relacionados con los festejos por el 96° Aniversario de nuestra ciudad, a llevarse a cabo a partir del 01 de Octubre y hasta el día 31 de Octubre de 2.018.

927- AUTORIZAR a la Sra. L.M.O, DNI N° 18.430.712 y la Sra. B.G, DNI N° 21.518.967, a realizar el evento “Bingo Familiar” a llevarse a cabo el día 19 de Agosto del corriente año, a partir de las 18:00 horas, hasta las 22:00 horas, en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 59, con domicilio en calles Nicolás Guillen y Guatemala de esta ciudad.

928- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cinco (05) meses consecutivos, a la Sra. R.R.A, DNI N° 27.368.558, destinado a cubrir necesidades básicas.

929- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cinco (05) meses consecutivos, al Sr. I.D.G.E, DNI N° 93.909.037, destinado a cubrir necesidades básicas.

930- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 412/18, a partir del 01 de Agosto del corriente año.

931- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.881/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

932- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 758/18, a partir del 06 de Agosto del corriente año.

933- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a fines de aportar con los gastos de transporte que será utilizado para el traslado de los niños de sala 4 años de Jardín N° 29, quienes asistirán al festejo del día del niño, el día 17 de Agosto del corriente año, a realizarse en la Casa de la Cultura de Centenario.

935- AUTORIZAR a la Sra. C.A.R, DNI N° 22.217.405, a realizar el evento “Peña Bingo Escolar”, a llevarse a cabo el día 18 de Agosto del corriente año, a partir de las 19:00 hs hasta las 23:00 horas, en las instalaciones de la Escuela N°305, con domicilio en calle México N° 1.660, de esta Ciudad.

936- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 386/18, correspondiente a autorizar la contratación directa con la firma Tecnodiesel S.R.L, CUIT N° 30-59462020-4, con domicilio en calle Félix San Martín N°1.764 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, para las tareas de diagnóstico de motor y generador, por una suma fija en pesos.

937- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cuatro (04) meses consecutivos, al Sra. B.R.I.E, DNI N° 18.840.538, destinado a cubrir necesidades básicas.

940- AUTORIZAR el evento “Aniversario del Club de día Nuevos Amigos”, organizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes, el cual se llevará a cabo el día 17 de Agosto del corriente año, de 09:30 a 15:00 horas, en las instalaciones del Salón Juan Manuel de Rosas de nuestra ciudad (Salón Amarillo).

941- AUTORIZAR la apertura de una caja chica hasta una suma fija en pesos, para la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes a partir del 01 de Agosto de 2.018.

942- RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 707/2.018, de fecha 14 de junio de 2.018, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “AUTORIZAR el destino de una suma fija en pesos, con gastos a rendir, destinados a la compra de pasajes de colectivo ida y vuelta para el Subsecretario de Sistemas, Sr. J.L.S, DNI N° 30.299.743 y para el Sr. L.A.C, DNI N° 14.530.297, quienes se trasladaran a la ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, el día 26 de Junio de 2.018, con fecha de regreso para el día 30 de junio del corriente año, a los fines de participar en la XIII Jornadas de IDERA, en las que se celebrara el VIII reunión de la Asamblea.

943- AUTORIZAR la contratación de servicios profesionales del Arquitecto S.R, Matricula N° 1.597, CUIT N° 20-33404844-7, por una suma fija en pesos, para la elaboración del Proyecto Ejecutivo denominado “Bicisenda en tramo comprendido desde el Barrio 11 de Octubre hasta el límite con el ejido de esta Ciudad y Neuquén Capital, sector Nueva Ruta 22”.

944- AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección de Tesorería, a realizar el pago de proveedores a través de la plataforma denominada BPN Gestión, operable en forma remota electrónicamente con fondos de las cuentas corrientes municipales abiertas en el Banco de la Provincia del Neuquén, a partir del primero de agosto de 2.018.

946- AUTORIZAR la ejecución de la obra “Suministro de Energía Eléctrica en baja tensión con alumbrado público calle Lacar entre las Mzas. N° 670 y 685”, cuyo proyecto fue elaborado por el EPEN con la finalidad de abastecer del servicio a 18 lotes, a saber: Manzana 670 –Lotes 2 al 11 y Manzana 685 – Lotes 1 y 10 al 16.

948- AUTORIZAR el destino de una suma fija para la contratación en forma directa por vía de excepción por aplicación de lo dispuesto en el art. 3°), punto 2 inciso r) de la Ordenanza N° 6.218/12, de 6 (seis) colectivos, con la firma Expreso Colonia, CUIT N° 30-71035756-7, por ser la única Empresa que cuenta con disponibilidad para la fecha requerida para el festejo que se desarrollara el día 12 de agosto del corriente año, con motivo de la celebración por el “Día de Niño”, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 865/18.

950- AUTORIZAR el llamado a Licitación Publica N° 003/18 para la “Adquisición de maquinarias y vehículos 0km”, según pedidos N° 2.118, 2.119, 2.120, 2.121, 2.122, 2.123, 2.124, 2.125 y 2.126 del corriente año, solicitados por la Secretaria de Servicios Públicos de este Municipio.

951- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 037/18 de fecha 08 de enero de 2.018.

952- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija en pesos, a partir del 1° de Agosto de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, inclusive, a favor del agente municipal Sra. B.V.R, Legajo N° 1.510.

953- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija en pesos, a partir del 1º de Agosto de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, inclusive, a favor del agente municipal Sra. C.C.A, Legajo Nº 1.509.

954- AUTORIZAR la Ejecución de la obra: “Red de Alcantarillado cloacal barrio El Mirador”.

956- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.880/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

957- VETAR la Ordenanza Nº 7.883/18 en todos sus términos del Concejo Deliberante.

958- AUTORIZAR al Sr. I.E.R, DNI Nº 13.665.396, a realizar el evento “Torneo de Truco”, a llevarse a cabo el día 18 de Agosto del corriente año, a partir de las 21 horas, en las instalaciones de gimnasio polideportivo municipal, con domicilio en calles Coronel Villegas y Canadá de esta ciudad.

963- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 543/1.986 de fecha 29 de Julio de 1.986 el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Adjudicar en Venta el Lote Nº 16 de la Mza. Nº 210 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.J.J.J, DNI Nº 92.393.513, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

967- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 12 de la Mza. Nº 514 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.D.V, DNI Nº 32.119.723 y el Sr. V.E.G, DNI Nº 24.131.460, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

968- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08 de la Mza. Nº 219 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. L.O.A, DNI Nº 17.575.177, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

970- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 641/18 de fecha 04 de Junio de 2.018 el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Adjudicar en Venta los Lotes Nº 14 y 15 de la Mza. Nº 382 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del “Centro de Jubilados y Pensionados sin Techo ni Tierra”, CUIT Nº 30-71101796-4, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

976- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el marco del aporte de ayuda social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.

982- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera M.J, DNI Nº 16.717.135, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma fija en pesos, conforme la Factura adjunta a fs. 3, Orden de Pedido Nº 459/18, de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.

983- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera A.S.E, DNI Nº 20.558.895, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma fija en pesos, conforme la Factura adjunta a fs. 3, Orden de Pedido Nº 454/18, de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.

986- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sra. G.R.B, DNI Nº 30.005.874, destinado a la compra de materiales de construcción.

987- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. M.A.E, DNI Nº 23.303.339, destinado a la compra de lentes recetados.

995- APROBAR el Convenio suscripto entre la Fundación de la Universidad del Comahue para el Desarrollo Regional (FUNYDER) y el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Centenario, con el objeto de prestar a este último. Asistencia Técnica consistente en el análisis de una Auditoria integral sobre la determinación de la estructura de costos e ingresos propuesta por la empresa prestadora del servicio de transporte urbano Expreso Colonia, que forma parte integrante del presente.

996- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.891/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

997- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.893/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

998- AUTORIZAR el destino de una suma fija en pesos a los fines de solventar el costo de la inscripción con Acceso Completo, el cual incluye pensión completa, bajo la categoría de “profesional”, con gastos a rendir.

999- AUTORIZAR una suma fija en pesos a fines de solventar los gastos que demande el viaje a Senillosa, a los fines de asistir al evento “Juegos Integrados Neuquinos para personas mayores de la ciudad de centenario, etapa zonal 2.018”, el día 24 de Agosto de 2.018, correspondiente a: comida, bebida, transporte, servicios varios, y seguro, para las 29 personas que asistirán en representación de la ciudad, conforme al listado presentado por la Secretaria de Desarrollo Social y Deporte de este Municipio.

1000- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. G.M.G, DNI N° 35.834.234, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.004- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, en concepto de colaboración con el Sr. R.M.A, DNI N° 34.522.364, atleta amateur de la Ciudad de Centenario, quien participara en el Mundial Iron Man 70.3 Sudáfrica, que se realizara en la Ciudad Port Elizabeth, los días 1 y 2 de Septiembre del corriente año, representando a nuestra localidad en el mismo.

1.005- OTORGAR un aporte económico no remunerativo, por única vez, al personal del Sector Mantenimiento, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, a los agentes municipales que se detallan en el anexo y listado presentado por la Secretaría de Recursos Humanos.

1.008- ADJUDICAR a la firma Cliba Ingeniería Ambiental S.A, con domicilio en calle Trabajadores de la Industria N° 3.080, Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, la totalidad de los ítems, con la salvedad de que en el pliego y en la respuesta a la consulta 1 de la circular N° 1, se especifica que el ítem principal a contratar es el de recolección y disposición de residuos sólidos domiciliarios. Los restantes ítems serán contratados y posteriormente utilizados según la necesidad y convivencia de la Municipalidad, en el marco de la Licitación Pública N° 002/18, autorizada por Decreto Municipal N° 611/18.

1.009- AUTORIZAR el destino de una suma fija en pesos que será destinada al consumo del combustible con gastos a rendir.

1.010- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 “B” de la Mza. N° 501 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.E.S, DNI N° 27.749.872, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.011- AUTORIZAR la realización del Concurso “Buscando La Voz” organizado por la Secretaria de Cultura y Turismo, el cual se llevara a cabo en la Casa de la Cultura de la Ciudad de

Centenario, y contara con 2 (dos) instancias de clasificación, las cuales se llevaran a cabo los días domingo 16 y 23 de septiembre, y 1 (una) instancia final, a realizarse el domingo 30 de septiembre del corriente año.

1.012- AUTORIZAR la Ejecución de la Obra “Recambio de Cañerías de Agua Potable en calle Formosa e/ Guatemala y Cuba”.

1.013- AUTORIZAR la compra de pasajes aéreos ida y vuelta para la Secretaria de Legal y técnica, Dra. S.V.S, DNI Nº 28.234.579 y las asesoras legales Dra. C.A.D, DNI Nº 28.216.914 y la Dra. A.M.E, DNI Nº 29.329.913, quienes se trasladaran a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de octubre de 2.018 con fecha de regreso para el día 06 de octubre de 2.018.

1.014- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cinco (05) meses consecutivos, al Sr. B.R, DNI Nº 11.275.516, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.015- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. C.J, DNI Nº 16.959.145, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.016- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. C.V.O, DNI Nº 26.233.341, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.017- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. A.N.M.C, DNI Nº 92.271.187, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.018- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses, al Sr. T.M.C, DNI Nº 29.550.893, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.019- AUTORIZAR la compra de un proyector, para colaborar con el Jardín Nº 59, conforme lo solicita la Sra. C.S, en su carácter de Directora.

1.020- RECONOCER la compra de una (01) palma destinada a brindar la correspondiente cortesía en el sepelio de quien en vida fuera M.D.L, acaecido el día 21 de agosto del corriente año.

1.021- AUTORIZAR la apertura de una caja chica hasta la suma de pesos siete mil con 00/100 (\$7.000) para la Secretaria de Servicios Públicos a partir de la fecha del presente decreto (23/08).

1.022- CREAR una Comisión Técnica Especial, de tres miembros, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza 5.238/08.

1.023- AUTORIZAR la Contratación en locación de una (1) pala cargadora y seis (6) camiones con batea, por el termino máximo de 15 días corridos estimativamente, por una suma fija en pesos, por jornada, a pagar previa certificación de la Secretaria de Servicios Públicos, con la firma Ureta Transportes de U.O.R, CUIT Nº 20-14362758-7, con domicilio en calle Marcial Bravo Nº 482, de la Ciudad de Centenario, provincia de Neuquén, para la limpieza de la Mza. Nº 87 PIC del Parque Industrial y de las calles Padre Mujica, Santo Della Gaspera, Mari Menuco y Ramos Mejías.

1.026- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable a la agente municipal Sra. R.S, Leg. Nº 1.617, por una suma fija en pesos, a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del 2.018.

1.027- OTORGAR un adicional no remunerativo al personal de la Dirección de Planta de Cloacas, los que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaria de Servicios Públicos, por una suma fija en pesos, para ser abonado a partir del 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre 2.018: J.H, L.P Nº 1.456, C.M, L.P Nº 1.353 y V.R, L.P Nº 1.350.

1.028- APROBAR el acuerdo suscripto entre el Sr. A.G.D.S, con el patrocinio letrado del Dr. L.A.S, Mat. Nº 2.053 del C.A y P.N, y la Municipalidad de Centenario, con el patrocinio letrado de la Dra. S.V.S, MP 1998 CAPN, con el objeto de poner fin al proceso judicial caratulado: “Gomes Da Silva Alfredo c/Municipalidad de Centenario s/Contratos Administrativos” – Expediente Nº 10286/2.017”.

1.029- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 669 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.G.A, DNI Nº 40.295.241, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.030- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza. Nº 420 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. Q.Y.M , DNI Nº 93.956.478 , en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.031- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08 de la Mza. Nº 1.034 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.M.A, DNI Nº 32.119.756, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.032- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cuatro (04) meses, al Sr. P.P.E, DNI Nº 9 4.120.649, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.033- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de tres (05) meses, al Sr. V.G.G, DNI Nº 6.180.051, destinado al pago de alquiler.

1.034- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. C.M.V, DNI Nº 24.736.257, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.035- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. D.M.M, DNI Nº 25.599.474, destinado a la compra de lentes recetados.

1.037- AUTORIZAR la compra de pasajes aéreos ida y vuelta para la Sra. V.A.P, DNI Nº 24.877.183, LP 1207 y la Sra. P.C.R, DNI Nº 27.166.252, LP 1483, quienes se trasladaran a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de agosto de 2.018 con fecha de regreso para el día 30 de Agosto de 2.018.

1.038- ESTABLECER como Actos Centrales por el 96º Aniversario de la Ciudad, en el marco del Decreto Municipal Nº 925/18 los que a continuación se detallan: conforme a los motivos expuestos en los considerandos: - Miércoles 10 de Octubre, Brindis en Casa de la Cultura, 24:00 horas; - Jueves 11 de Octubre, Ofrenda Floral Pioneros, cementerio de la Ciudad, 09:00 horas; Jueves 11 de Octubre, Acto Protocolar y Festejo, Plaza San Martín, 12:30 horas y; Domingo 14 de Octubre, Desfile Cívico Militar, 16:00 horas.

1.039- DISPONER la creación del “Área de Igualdad y No Discriminación”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes de este municipio, a partir del 03 de Septiembre de 2.018.

1.040- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 859/2.018 de fecha 19 de Julio de 2.018.

1.041- AUTORIZAR el pago de una bonificación monetaria adicional remunerativa y bonificable, por una suma fija en pesos, en concepto de Fallo de Caja para los agentes pertenecientes a la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento que cumplan la función de cajeros en el sector recaudación de este Municipio, con una vigencia de cada agente en dicha función, a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.

1.042- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente Municipal E.M.P, DNI N° 13.671.908, a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 31 de Octubre de 2.018, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

1.043- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente Municipal F.U.M, DNI N° 12.283.932, a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 31 de Octubre de 2.018, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

1.044- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08 de la Mza. N° 331 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.A.J, DNI N° 92.823.166, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.045- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 03 de la Mza. N° 673 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.L.K, DNI N° 35.310.641 y el Sr. V.M.F, DNI N° 33.721.525, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.046- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza. N° 354 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.V.M.A, DNI N° 93.710.884, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.047- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 983/2.012 de fecha 17 de Septiembre de 2.012 el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Adjudicar en Venta el Lote N° 11 de la Mza N° 94 “D” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.R.F, DNI N° 33.178.95, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.048- APROBAR el proyecto de la obra: “Consolidación de espacios públicos – Ciudad de Centenario”.

1.049- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. P.C, DNI N° 41.346.894 en su carácter de productor del largometraje de genero terror “Amadeo” como colaboración, para solventar los costos de alquiler de algunos equipos, entre los que se incluye cámara, equipamiento de luces, sonido y comida para actores.

1.050- AUTORIZAR a R.R.O, DNI° 30.001.837 a realizar el evento de Ciclismo a llevarse a cabo el día 02 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Autódromo “Parque Provincia del Neuquén”, con domicilio en calle Julio Lito Holzmann de nuestra ciudad.

1.051- AUTORIZAR al Sr. F.R.M, DNI N° 26.441.335, a realizar el evento “Fiesta”, a llevarse a cabo el día 02 de Septiembre del corriente año, a partir de las 22:30 horas, hasta las 06:00 horas, en las instalaciones del Salón de Eventos “La Rosadita” con domicilio en chacra 48 ubicada en Ruta Interprovincial, de esta ciudad.

1.052- PASAR A LA ORBITA de la Dirección de Mantenimiento Interno, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, los sectores de mantenimiento eléctrico, taller metalúrgico, mantenimiento vehicular y refacción, restauración y ejecución de obras en plazas de ejido municipal.

1.053- DISPONER la creación de la “Dirección de Ingresos Públicos”, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y a su vez de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, a partir del 1° de Septiembre de 2.018 y mientras dure la permanencia en el cargo.

1.055- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, en concepto de colaboración a D.J.P, DNI N° 32.901.733, para solventar con los gastos de viaje de su hijo C.J.B.

1.056- MODIFICAR lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 1.658/2.015 de fecha 04 de diciembre de 2.015, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Artículo 1°: Adjudicar en Venta el Lote N° 01, 02 y 03 de la Mza N° 25 del Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. G.P.C, DNI N° 11.028.595, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.057- AUTORIZAR a la Sra. L.M.M.G, DNI N° 34.858.800 a transferir a la Sra. A.M.L, DNI N° 30.709.255 y V.A.S, DNI N° 29.078.423, los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario del Lote N° 06 de la Mza N° 462 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

1.060- AUTORIZAR a la Sra. F.G.V.S, DNI N° 25.869.358, a utilizar las manzanas 204 y 205 de nuestra ciudad, destinadas a espacios verdes, en el Barrio “El Mirador”, el día 02 de Septiembre del corriente año, desde las 11:00 horas y hasta las 19:30 horas, a fines de realizar el festejo del Día de las Infancias con los niños y las niñas del barrio, entre vecinos y colaboradores del mismo.

1.061- AUTORIZAR a la Asociación “Speedrace Centenario”, representado por el Sr. O.B.O, DNI N° 26.758.739, a realizar el evento “competencia de picadas”, a llevarse a cabo el día 23 de Septiembre de 2.018, a partir de las 10:00 horas y hasta las 19:00 horas, en las instalaciones del “Autódromo Parque Provincia del Neuquén” de la Ciudad de Centenario.

1.062- AUTORIZAR la apertura de una caja chica hasta la suma de \$7.000 (pesos siete mil con 00/100) para la Subsecretaría de Servicios Públicos a partir del 03 de Septiembre de 2.018.

1.063- AUTORIZAR la compra de tres (03) cajones de pollo, para colaborar con el equipo de vóley masculino sub 19 de la Asociación Deportiva Centenario, conforme lo solicita la Sra. G.M.G, en su carácter de Secretaria.

1.065- AUTORIZAR a la Dirección General de Compras, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Compras, a realizar la adquisición de doce (12) juegos didácticos, para ser obsequiados por el intendente Prof. Esteban Cimolai, a la escuela Especial N° 10 en el marco de su aniversario, el viernes 31 de Agosto del corriente año.

1.066- DESIGNAR al Secretario de Gobierno, Sr. F.G a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir del día 31 de Agosto y hasta el 07 de Septiembre de 2.018, inclusive.

1.067- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 de la Mza. N° 63 PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.C.J.V, CUIT N° 20-24263432-3, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.068- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08 de la Mza. N° 328 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M.E, DNI N° 17.575.218, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.069- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 de la Mza. N° 506 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.J.S, DNI N° 29.214.817, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.070- AUTORIZAR al Sr. G.S.O, DNI N° 21.568.157, a realizar el evento “Mega Park”, a llevarse a cabo desde el día 26 de Agosto hasta el 17 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del previo de la Sra. T.N, Lote N° 169 I y H, ubicado entre Ruta 7 y Alfonsina Storni de esta Ciudad.

1.072- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.153/2.013 de fecha 03 de Septiembre de 2.013 a la Sra. S.D.I, DNI N° 14.454.968, respecto del Lote N° 18 de la Mza. N° 1.000 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

1.073- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 227 /2.014 de fecha 24 de febrero de 2.014 a favor de la Sra. E.J.H, DNI N° 23.718.162, respecto del Lote N° 11 de la Mza. N° 656 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

1.074- RECONOCER a la Dirección General de Compras dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Compras, la contratación de la orden de compra N° 7.535 del 31/08/2018 de ocho (08) viajes de camión batea de puzolana, en colaboración para mejorar los canteros de vereda frente al Hospital Centenario Dr. Natalio Burd.

1.075- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 16 de la Mza. N° 1.035 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.M.C, DNI N° 33.055.208 y el Sr. O.C.F.C, DNI N° 26.975.653, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.076- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 20 de la Mza. N° 1.035 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.Y.B, DNI N° 26.909.282 y el Sr. C.C.M, DNI N° 23.680.962, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.077- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Mza. N° 1.034 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.C.G, DNI N° 27.832.803 y el Sr. G.E.O, DNI N° 25.773.366, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.078- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 04 de la Mza. N° 1.034 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.M.E, DNI N° 35.313.677 y el Sr. O.O.C.A, DNI N° 28.982.100, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.080- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. B.R.G, DNI N° 35.165.467, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.081- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. I.B.E.A, DNI N° 37.758.467, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.082- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. B.L.A, DNI N° 31.777.563, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.083- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. C.M.L, DNI N° 35.311.073, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.084- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. M.H.N, DNI N° 33.178.862, destinado a la compra de lentes recetados.

1.085- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. C.R, DNI N° 14.362.934, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.086- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. A.C, DNI N° 25.894.606, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.087- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.900/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.088- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 de la Mza. N° 1.017 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. Z.O.A, DNI N° 20.226.334, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.089- AUTORIZAR la actualización de las tarifas para el servicio público de taxis, dentro del ámbito del Municipio de la ciudad de Centenario, desde el 03 de septiembre de 2.018, según se detalla a continuación: Bajada de bandera diurna: \$29,00 (pesos veintinueve); recorrido cada 100 metros: \$2,90 (pesos dos con noventa); minuto de espera: \$2,90 (pesos dos con noventa); y bajada de bandera nocturna: \$32,00 (pesos treinta y dos); recorrido cada 100 metros: \$3,20 (pesos tres con veinte); minuto de espera: \$2,90 (pesos dos con noventa), en el marco de la Ordenanza Municipal N° 7.119/16.

1.091- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 10 de la Mza. N° 513 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.P.S, DNI N° 29.779.980, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.092- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08 de la Mza. N° 518 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.V.M, DNI N° 34.125.237, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.093- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza. N° 1.019 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.S.A, DNI N° 27.493.369 y el Sr. T.R.J, DNI N° 24.880.840, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.094- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 de la Mza. N° 555 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.F.J, DNI N° 36.606.735 y el Sr. G.L.E, DNI N° 36.606.964, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.095- AUTORIZAR a la Asociación Civil Patagónica de Deportes de Combate, Personería Jurídica N° 2.836/14, a realizar el Decimosexto evento de Kick Boxing, tercero en esta ciudad, denominado "El Kick Boxing pone en guardia a Centenario 3", a realizarse el día sábado 08 de Septiembre del corriente año, a partir de las 21:00 horas, hasta las 02:00 horas a.m, del día 09 del mismo mes, en las instalaciones del Polideportivo Municipal N°1, ubicado en calle Canadá y Villegas de nuestra Ciudad.

1.096- AUTORIZAR la ejecución del proyecto “Iniciación Deportiva y Complejidad del Deporte Comunitario” en el marco del Seminario – Taller 2.018 – organizada por la dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Deporte, con un presupuesto oficial de hasta \$35.000 (pesos treinta y cinco mil), el que se llevará a cabo el día 15 de Septiembre del corriente año .

1.108- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 02 de la Mza. N° 560 “A” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M.S.B, DNI N° 33.331.992 y el Sr. O.M.P.E, DNI N° 33.721.535, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.109- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 04 de la Mza. N° 90 “B” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.M.E, DNI N° 33.169.781 y el Sr. Z.V.A, DNI N° 32.746.947, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.110- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.899/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.111- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 13 de la Mza. N° 551 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.M, DNI N° 22.089.802, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.112- APROBAR en todos sus términos la suscripción del Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior, Obras y Viviendas de la Nación, Secretaria de Provincias y Municipios, y la Municipalidad de Centenario, a los efectos de brindar la asistencia para la modernización en la adquisición de equipamiento del Anexo I.

1.113- AUTORIZAR a la Sra. M.L.A, DNI N° 25.329.434, a realizar el evento “Bingo Familiar”, a llevarse a cabo el día 16 de Septiembre del corriente año, a partir de las 16:00 horas en las instalaciones del “Club de Abuelos No me Olvides”, con domicilio en calle Canadá y Republica Argentina, de esta ciudad.

1.115- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 09 de la Mza. N° 308 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. L.C.J, DNI N° 22.607.901 y la Sra. W.J.A, DNI N° 21.380.601, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.116- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 09 de la Mza. N° 999 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.J.A, DNI N° 33.328.764, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.117- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 de la Mza. N° 520 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.R.A, DNI N° 27.518.996 y la Sra. Q.P.C, DNI N° 32.492.741, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.118- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.898/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.119- AUTORIZAR al Sr. E.A.V.A, DNI N° 92.461.427 a transferir a la Sra. P.A.M.I, DNI N° 94.082.329, los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario del Lote N° 12 de la Mza. N° 241 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

1.120- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 260/02 a favor de la Sra. F.M, L.C N° 2.313.523, respecto de la Mza. N° 273 del Lote N° 03 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiese haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

1.121- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. V.M.E, DNI N° 27.694.887, destinado a la compra de lentes recetados.

1.122- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. A.E.B, DNI N° 34.807.247, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.123- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. V.S.M, DNI N° 27.994.638, destinado a la compra de equipamiento básico necesario para adecuar su espacio habitacional.

1.124- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. F.G, DNI N° 16.717.207, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.125- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cuatro (04) meses consecutivos, al Sr. T.C.P.A, DNI N° 95.635.078, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.126- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. F.R.X.N, DNI N° 37.748.515, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.127- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. F.O.A, DNI N° 16.717.086, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.134- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cuatro (04) meses consecutivos, a la Sra. F.L.D, DNI N° 17.575.388, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.135- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, a la Sra. S.M.L, DNI N° 40.295.210, instructora y competidora de la disciplina de Kick Boxing y Autodefensa, en su carácter de competidora y organizadora del evento “El Kick Boxing pone en guardia a Centenario 3” que se realizara el día sábado 08 de septiembre del corriente año, por un importe fijo en pesos, para solventar gastos que demande el servicio de sonido e iluminación.

1.136- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. V.S.M, DNI N° 27.994.638, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.137- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal L.S.D.C, DNI N° 12.283.953, a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 31 de Octubre de 2.018, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinario.

1.138- AUTORIZAR la realización del evento “Almacén Cultural, Feria de Sabores” a llevarse a cabo el día 16 de septiembre del corriente año, en la Chacra Municipal, donde se desarrollaran distintas actividades tales como exposición y venta de productos, charlas y talleres de capacitación.

1.139- AUTORIZAR la realización del Concurso “Descubriendo Nuestras Aves”, dirigido a los alumnos de 6to grado de las Escuelas Primarias de Centenario, a llevarse a cabo durante los meses de septiembre a noviembre del corriente año, inclusive, organizados y coordinados por la Dirección General de Turismo y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaria de Cultura y Turismo, en el marco del Aniversario de la Ciudad de Centenario aprobado por Decreto Municipal N° 925/18.

1.141- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Mza. N° 552 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. F.P.E, DNI N° 31.530.247, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.142- AUTORIZAR la puesta en marcha del programa “Hay Producto” por parte de la Dirección de Turismo y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo de este Municipio.

1.143- AUTORIZAR artículos de refrigerio, 28 unidades de tortas, para salutación por el día de la maestra a celebrarse el día 11 de Septiembre del corriente año. Lo solicitado será enviado a los siguientes establecimientos educativos de nuestra ciudad: Escuelas Especial N° 10, Escuela N° 13, Escuela N° 59, Escuela N° 109, Escuela N° 124, Escuela N° 204, Escuela N° 239, Escuela N° 277, Escuela N° 282, Escuela N° 305, Escuela N° 360, Escuela N° 358, Escuela Primaria Virgen de Lujan.

1.144- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 06 de la Mza. N° 377 “A” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.M.A, DNI N° 35.310.731, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.145- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 11 de la Mza. N° 377 “A” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. T.E, DNI N° 18.845.048, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.146- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 de la Mza. N° 331 “B” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. B.L.C, DNI N° 24.777.413, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.147- RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1.086/2.013, de fecha 20 de agosto de 2.013 el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Adjudicar en Venta al Lote N° 05 de la Mza. N° 506 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.G.V, DNI N° 13.806.921 y el Sr. H.E.I, DNI N° 12.389.128, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.148- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 09 de la Mza. N° 331 “B” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.O.P.A, DNI N° 92.732.094, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgado por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.149- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17 de la Mza. N° 204 “B” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. J.M.Y, DNI N° 2 3.918.956 y el Sr. U.D.G, DNI N° 27.674.876 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgado por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.150- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 de la Mza. N° 1.030 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.E.V.E, DNI N° 92.812.000, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.151- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 02 de la Mza. N° 93 “C” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.L.A.D, DNI N° 93.081.577 y la Sra. U.A.C, DNI N° 28.982.062 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.152- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cuatro (04) meses consecutivos, al Sr. R.G. A, DNI N° 41.286.934, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.156- DECLARAR LA CADUCIDAD a la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.113/13 de fecha 23 de Agosto de 2.013, a favor de la Sra. G.C.B, DNI N° 24.131.459 respecto a la Mza. N° 1.000 del Lote N° 01 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

1.157- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.909/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.159- AUTORIZAR el destino de una suma fija que será destinada al consumo de combustible, con gastos a rendir, para el traslado de los agentes.

1.160- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.901/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.161- AUTORIZAR al Sr. D.O.A.L, DNI N°11.223.557, enviado por “Asociación Civil Balonmano Centenario” a realizar el evento “Bingo Familiar” a llevarse a cabo el día 15 de septiembre del corriente año, a partir de las 20:00 horas, hasta las 00:00 horas, en las instalaciones C.P.E.M N° 87, con domicilio en calle Belgrano N° 1.000.

1.162- AUTORIZAR a la Sra. V.M.P, DNI N° 17.841.225, en su carácter de Directora del Gimnasio Aerogym, a realizar el evento “Competencia Nacional de Danzas de Flavio Mendoza”, a llevarse a cabo el día domingo 16 de Septiembre del corriente año, a partir de las 13:00 horas, en las instalaciones del gimnasio del A.D.C, con domicilio en calle San Martin e Islas Malvinas, de esta Ciudad.

1.163- AUTORIZAR a la Subsecretaria de Gestión y Compras, a realizar la compra de diez (10) cascos para motos, para colaborar con la charla de concientización y prevención vial, realizada por el Grupo Estrellas Amarillas Centenario, a realizarse en el C.P.E.M N°71, el día 20 de septiembre del corriente año.

1.166- AUTORIZAR a la Dirección General de Compras, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Compras, a realizar la adquisición de los elementos descriptos a fs. 04 en el expediente municipal N°5516/18 de mesa de entrada, para colaborar con la Compañía de Danzas del Neuquén.

1.167- AUTORIZAR la compra de quince (15) kg de carne picada, en colaboración para la elaboración de empanadas a beneficio de la Capilla María Madre de Cristo Redentor.

1.170- DESIGNAR al Secretario de Gobierno, Sr. F.G, a cargo de la Secretaria de Recursos Humanos a partir del día 17 de Septiembre y hasta el 07 de Octubre de 2.018, inclusive.

1.171- OTORGAR a los Agentes comprendidos en el Anexo I, que cumplen veinte (20) años de servicios en este Municipio, una suma equivalente a un sueldo básico de la categoría “OSA”.

1.172- AUTORIZAR la contratación directa con la firma KSB Compañía Sudamericana de Bombas S.A, CUIT N° 33-50142415-9, con domicilio en calle Av. Ader 3625-B1606 D VE Carapachay, Buenos Aires, para la provisión de dos bombas verticales sumergibles con transmisión tipo B12F/7 Q=385 M3/HS, H=75MCL, velocidad 1450RPM; y dos motores WEG W22 HP=150, VOL=380, RPM=1490, FRAME=315 S/M P F:0.86, por una suma de US\$74395 (dólares setenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco con 64/100) conforme presupues to adjunto a fs.05 a fs. 08.

1.173- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Reciproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarias de este Municipio.

1.176- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 10 de la Mza. N° 512 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.V.H, DNI N° 32.119.724 y el Sr. M.M.L, DNI N° 33.610.786, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.177- AUTORIZAR la compra de un (01) cajón de pollo, para colaborar con la comunidad Evangélica Sana Nuestra Tierra, quienes realizaran un evento evangelístico los días 15 y 16 de septiembre del corriente año.

1.178- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por única vez a favor de los siguientes agentes municipales: C.D, Leg. 1607; P.J, Leg. 2262; P.C, Leg. 2313; T.M, Leg. 2200; V.A, Leg. 2190; M.J, Leg. 3284; y C.P, Leg.1381.

1.179- AUTORIZAR el destino de una suma fija en pesos en colaboración con el C.P.E.M N° 1 para ayudar a solventar con el proyecto de intertribus 2018, a realizarse el día 19 de septiembre del corriente año.

1.180- AUTORIZAR a la Dirección General de Compras, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Compras, a realizar la adquisición de treinta (30) banderines para el intercambio chileno/argentino que se realizara en el Encuentro Binacional Deportivo, Social, Recreativo y Turístico chileno argentino que se desarrollara el día 12 de octubre del corriente año, dentro del Marco de los festejos del 96° Aniversario de nuestra Ciudad.

1.181- OTORGAR una asignación No Remunerativa y No Bonificable, por única vez, por una suma fija en pesos, a todo personal municipal, a excepción de los cargos políticos (legajos 5000) que integren la nómina al 15 de septiembre de 2018.

1.182- AUTORIZAR la compra de pasajes aéreos ida y vuelta para la ciudad de Rosario, con fecha de salida el día 18 de septiembre de 2018 y fecha de regreso el día 21 de septiembre del corriente año, a favor de la agente municipal Sra. C.C, DNI N° 35.310.613.

1.183- AUTORIZAR los viáticos correspondientes a partir del día 18 y hasta el 21 de septiembre de 2018, inclusive, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. F.A.G, DNI N° 30.093.368, en virtud de asistir a eventos relacionados con la Gestión Integral de Residuos Patógenos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Rosario.

1.184- DESIGNAR a la Secretaria de Legal y Técnica Dra. S.V.S a cargo de la Secretaria de Gobierno y Secretaria de Recursos Humanos.

1.185- RECTIFICAR el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 954/2018 de fecha 13 de agosto de 2018, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "El gasto que origine el cumplimiento del presente será imputado a la partida correspondiente al Fondo Federal Solidario".

1.186- AUTORIZAR la ejecución como adicional no previsto de la Obra "Dependencia de Servicios públicos en la segunda meseta", de "Cerco Perimetral e iluminación del predio" a la empresa JC Metalúrgica, CUIT N° 23.27822086-9, con domicilio en la calle Antártida Argentina y Republica de Chile, de la localidad de Centenario, provincia de Neuquén, por una suma fija para llevar a cabo la ejecución de reforzar los esquimeros con columnas dobles de retención conforme presupuesto adjunto a Fs.02.

1.187- RECONOCER la compra de una (01) palma destinada a brindar la correspondiente cortesía en el sepelio de quien en vida fuera, R.R, acaecido el día 13 de Septiembre de 2018.

1.193- PROHIBIR la venta de bebida alcohólica a los kioscos, mercados y verdulerías, ubicados dentro del Casco Viejo, Padre Jacinto Stábile, Honduras, inclusive, Perú, hasta 11 de septiembre, Expedicionario del Desierto hasta Florentino Ameghino, Paraguay hasta Colón y la calle Los Eucaliptos desde la primera rotonda hasta la segunda rotonda, durante el desarrollo del evento con motivo de la Peregrinación por el “Día de la Virgen”, para el día 30 de septiembre del corriente año, desde las 08:00 horas y hasta las 17:00 horas.

1.195- AUTORIZAR la adquisición de mercadería para refrigerio, que consta men sualmente de cien (100) kg de azúcar, treinta (30) kg de yerba, seis (06) cajas de té de 100 saquitos cada una, y doscientos cincuenta (250) kg de pan, para colaborar con aproximadamente setecientos setenta y cinco (775) estudiantes que participan de forma diaria en los tres turnos, en el I.F.D N° 9 de Nuestra Ciudad, a partir del 24 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

1.197- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera, R.O, DNI N° 56.319.680 presentado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma fija en pesos, conforme la Factura adjunta a fs. 3, Orden de Pedido N° 541/18, de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

1.198- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.903/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.200- AUTORIZAR la colaboración económica no reintegrable por una suma fija en pesos, por única vez, a la Asociación de Taekwondo Marcial y Deportiva Sayhueque (Personería Jurídica 1872/12) para ayudar a solventar los gastos de combustible, estadía e inscripción del equipo de competencia infantil y juvenil de esa Asociación que participara en el “Torneo Open Taekwondo Mendoza 2018”, los días 28 y 29 de septiembre del corriente año en la localidad de San Martin Provincia de Mendoza.

1.201- AUTORIZAR al Sr. G.S.O, DNI N° 21.568.157 a realizar el evento “Mega Park” a llevarse a cabo desde el día 17 hasta el día 30 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del predio de la Sra. T.N, Lote N° 169 I y H, ubicado entre ruta 7 y Alfonsina Storni de esta ciudad.

1.202- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.908/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.203- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 005/2.018 para la Contratación del servicio de viandas para adultos mayores, para 50 (cincuenta) personas, acorde a lo solicitado mediante la nota de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes, y posterior nota del Área de Licitación y Contrataciones.

1.204- PROHIBIR la venta de bebida alcohólica a todos aquellos comercios que ejerzan dicho rubro, ubicados dentro del radio de las calles Honduras, Expedicionarios del Desierto, Florentino Ameghino, Guatemala y Perú, durante el desarrollo de los eventos que se desarrollarán con motivo de conmemorarse el 96° Aniversario de nuestra ciudad, a partir del día sábado 13 de octubre a las 08:00 horas y hasta las 08:00 horas del día lunes 15 de octubre del corriente año.

1.206- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cuatro (04) meses consecutivos, a la Sra. M.A.L, DNI N° 24.054.932, destinado al pago de alquiler.

1.207- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cuatro (04) meses consecutivos, a la Sra. M.A, DNI N° 21.741.223, destinado a cubrir necesidades básicas.

- 1.208- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. F.A.A, DNI N° 30.740.043, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 1.209- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. O.L, DNI N° 20.449.117, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 1.210- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cuatro (04) meses consecutivos, a la Sra. R.G.A, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 1.211- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por tres (03) meses consecutivos, a la Sra. V.C.E, DNI N° 23.890.156, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 1.215- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cuatro (04) meses consecutivos, a la Sra. V.G. M.B, DNI N° 26.441.308, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 1.216- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cuatro (04) meses consecutivos, al Sr. E.G.A, DNI N° 13.415.901, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 1.219- AUTORIZAR el destino de una suma fija en pesos que serán destinados al consumo de combustible con gastos a rendir.
- 1.220- DESIGNAR a la Sra. U.T.I, LP N° 4061, como Responsable de Área, bajo la categoría A, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir del 01 de octubre de 2.018 y mientras dure la permanencia en su cargo.
- 1.223- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 13 de la Mza. N° 638 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.M.X, DNI N° 32.739.504, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.234- AUTORIZAR la contratación de 10 (diez) baños químicos, solicitado por el cura párroco, L.G, de los cuales 2 (dos) deberán ser aptos para personas con discapacidades, que serán utilizados el día 30 de septiembre de 2.018, con motivo de llevarse a cabo la “38° Peregrinación Diocesana a pie a Centenario”.
- 1.267- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.932/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.268- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.928/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.269- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.929/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.273- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.927/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.274- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.931/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.285- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.912/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.287- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.933/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

SEPTIEMBRE/OCTUBRE 2.018

7.878- CONDONAR al 30/06/2018 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de establecido por la Ordenanza N° 7.352/16.

7.879- CONDONAR al 30/06/2018 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad, s/título xv – cap. V Exenciones – art.159-inc.d – apartado 4 del Código Fiscal de Centenario.

7.880- CONDONAR al 30/06/2018 la deuda generada por tasa patente de rodado.

7.891- DEROGAR la Ordenanza N° 153 A.

7.894- RECHAZAR el VETO N° 880/2.018 en todos sus términos del Poder Ejecutivo Municipal, conforme los motivos ya vertidos en la Ordenanza N° 7.877/2.018.

7.900- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote N° 09 de la Mza. N° 64 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-048-5862-0000, según mensura N° C2275/75, dispuesta por Decreto Municipal N° 302/91 de fecha 11 de Septiembre de 1.991, a favor de la Sra. V.G.M.D.C, DNI N° 92.223.958.

7.901- DESIGNAR el nombre de “La Natividad” al loteo situado en la fracción 51 “C” del Ejido de la Ciudad de Centenario. Todo a excepción de la Ordenanza N° 7.824/18.

7.903- APROBAR el proyecto de reestructuración del presupuesto del ejercicio 2.018 en todos sus términos.

7.904- CONDONAR al 31/08/2018 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad, s/título xv – cap.V exenciones – art. 159-inc.d- apartado del Código Fiscal de Centenario.

7.906- CONDONAR al 31/08/2018 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de establecido por la Ordenanza N° 7.352/16.

7.908- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la devolución de la reserva fiscal N°1 nomenclatura catastral N° 09-23-053-0336-0000, de la Fundación Padre Jacinto Stábile – Obra de Don Bosco, CUIT N° 30-71165604-5, que estaba destinada a la construcción del Jardín de Infantes Integral de la Escuela Salesiana Virgen de Lujan.

7.909- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote N° 10 de la Mza. N° 968 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-038-8515-0000, según mensura N° 7424-08075/17, dispuesta por Decreto Municipal N° 1.071/15 de fecha 22 de Julio de 2.015, a favor de la Sra. F.M.G.D.V, DNI N° 28.720.136.

7.910- RECHAZAR en VETO N° 957/2018, la Ordenanza N° 7.883/18.

7.912- ADHERIR a la Ley Provincial N° 2.648, en todos sus artículos.

7.917- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 cuotas con el valor actualizado y sin el interés correspondiente, al Sr. S.P.N, DNI N° M6.929.349, con respecto al pago de pavimento sobre calle Cuba, Mza. N° 205 B, Lote N° 08, a partir del 30 de septiembre del 2.018, a excepción de la Ordenanza N° 7.569/17.

7.911- OTORGAR al Sr. A.A.D, DNI N° 22.593.757 permiso Municipal para la Explotación de la cantera de 3° categoría, individualizada bajo las coordenadas obrantes a Foja 21, en una superficie de 47.45 hectáreas, por el termino de 6 meses a partir del 01/10/2018.

7.933- AUTORIZAR al P.E.M la adjudicación en venta respecto del Lote N° 15 de la Mza N° 38 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-050-6344-0000, según mensura N° 2318-4298/1990, a favor de la Sra. R.C.L, DNI N° 25.599.413.